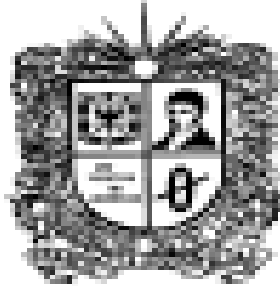


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS No. 14 de 2009

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La Universidad está interesada en recibir Ofertas para Contratar a un Consultor que realice la Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la contratación de las obras de modernización de la planta física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y acompañamiento durante los procesos de selección del (los) oferente(s) que lleve(n) a cabo la Ejecución de las Obras Requeridas

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEPTIEMBRE DE 2009

1. INFORMACIÓN GENERAL Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.	5
1.1. <u>Objeto de la Convocatoria.</u>	5
1.1.1. <u>Justificación</u>	5
1.2. <u>Régimen Legal Aplicable.</u>	6
1.3. <u>Validez Oficial de los Términos de Referencia.</u>	6
1.4. <u>Correspondencia y comunicaciones.</u>	7
1.5. <u>Inhabilidades e incompatibilidades.</u>	7
1.6. <u>Costos de la Oferta y debida diligencia de los Oferentes.</u>	8
1.7. <u>Principio de Transparencia.</u>	8
2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA.	10
2.1. <u>Descripción del Proceso de la Convocatoria.</u>	10
2.2. <u>Apertura y Cierre de la Convocatoria.</u>	11
2.3. <u>Presentación de Ofertas.</u>	11
2.4. <u>Solicitud de Aclaraciones a los Términos de Referencia.</u>	12
2.5. <u>Adiciones y Modificaciones a los Términos de Referencia.</u>	12
2.6. <u>Documento de Evaluación.</u>	13
2.7. <u>Adjudicación del Contrato.</u>	13
2.8. <u>Rechazo de las Ofertas.</u>	13
2.9. <u>Declaratoria de desierta.</u>	14
3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LOS OFERENTES.	15
3.1. <u>Contenido Jurídico.</u>	15
3.1.1. <u>Participantes.</u>	15
3.1.2. <u>Acreditación de la Existencia y Representación Legal.</u>	15
3.1.3. <u>Ofertas de Proponentes Plurales.</u>	16
3.1.4. <u>Carta de Presentación de la Oferta.</u>	16
3.1.5. <u>Póliza de Seriedad de la Oferta.</u>	16
3.1.6. <u>Autorización Para Proponer Y Contratar.</u>	17
3.1.7. <u>Certificado Aportes Al Sistema Seguridad Social Y Parafiscales.</u>	18
3.1.8. <u>Certificado De Reciprocidad.</u>	18
3.2. <u>Contenido Financiero de la Oferta.</u>	18
3.2.1. <u>Índice de Liquidez.</u>	18
3.2.2. <u>Endeudamiento.</u>	19
3.2.3. <u>Capital de Trabajo.</u>	19
3.3. <u>Factores de Evaluación de la Oferta. Documentos de contenido Técnico y de Experiencia.</u>	19
3.3.1. <u>Idoneidad y experiencia del asesor para ejecutar el contrato (300 puntos)</u>	19
3.3.2. <u>Equipo de Trabajo (200 puntos)</u>	21
3.3.2.1. <u>Director del Proyecto (80 puntos)</u>	21
3.3.2.2. <u>Subdirector Financiero (40 puntos)</u>	21
3.3.2.3. <u>Subdirector Jurídico (40 puntos)</u>	22
3.3.2.4. <u>Subdirector Técnico (20 puntos)</u>	22
3.3.2.5. <u>Profesional Técnico (20 puntos)</u>	23
3.3.3.1. <u>Fases de Ejecución de la Consultoría.</u>	23
3.3.3.2. <u>Producción de informes y presentación de resultados.</u>	25
3.3.3.3. <u>Duración de la Asesoría a Contratar.</u>	25

<u>3.3.3.4. Presupuesto Oficial, Oferta Económica y Forma de Pago.</u>	26
<u>3.3.4. Evaluación de las Ofertas.</u>	26
<u>3.3.5. Criterios de Desempate.</u>	27
<u>4. CONDICIONES DEL CONTRATO.</u>	28
<u>4.1. Firma y Perfeccionamiento del Contrato.</u>	28
<u>4.2. Impuesto de Timbre.</u>	28
<u>4.3. Garantía Única de Cumplimiento.</u>	28
<u>4.4. Acta de Inicio.</u>	29
<u>4.5. Supervisión de los Trabajos por Parte de la Universidad.</u>	29
<u>4.6. Reuniones de Evaluación y Seguimiento.</u>	29
<u>4.7. Forma de Pago.</u>	29
<u>4.8. Incumplimiento de lo Ordenado.</u>	30
<u>4.9. Multas.</u>	30
<u>4.10. Pena Pecuniaria.</u>	30
<u>4.11. Liquidación Final.</u>	30
<u>4.12. Documentos del Contrato.</u>	31
<u>4.13. Exclusividad y Confidencialidad.</u>	31

CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2009.

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Ossa Escobar

Rector

Harvey Zambrano Torres

Vicerrector Administrativo y Financiero

Orlando Santamaría Vergara

Vicerrector Académico

1. INFORMACIÓN GENERAL Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

El Oferente deberá, para la elaboración de su Oferta, leer en forma completa y detallada los términos contenidos en la presente Convocatoria. Así mismo, para la presentación de su Oferta, el Oferente deberá seguir y diligenciar punto por punto, en forma clara y precisa, cada uno de los requerimientos contenidos en el presente documento y entregar la información que se le solicita dentro de los términos y en los lugares indicados en los presentes Términos de Referencia.

De otra parte, el Oferente deberá anexar a su Oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de referencia.

1.1. Objeto de la Convocatoria.

La Universidad está interesada en recibir Ofertas para Contratar a un Consultor que realice la Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la contratación de las obras de modernización de la planta física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y acompañamiento durante los procesos de selección del (los) oferente(s) que lleve(n) a cabo la Ejecución de las Obras Requeridas. El desarrollo del objeto del Contrato a celebrar se divide en tres (3) fases, así:

1. La primera fase corresponde a la Estructuración Técnica, Financiera y Legal del (los) proyecto(s) a ejecutar.
2. La segunda fase relacionada con el acompañamiento en el proceso de selección del (los) oferente(s) que lleve(n) a cabo la Ejecución de las Obras Requeridas y
3. La tercera fase relacionada con el acompañamiento durante la iniciación de la ejecución de los contratos y hasta la verificación del cierre financiero del (los) proyecto(s).

1.1.1 Justificación

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política, corresponde a las entidades públicas garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

En este orden de ideas y guiados por las previsiones consagradas en el artículo 67 constitucional: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...”* y en el artículo 2° de la Ley 30 de 1992 que prevé: *“La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”*, se desprende la misión de la Universidad, la cual es, formar a la persona a partir de la construcción del conocimiento y la investigación. Para el cumplimiento de sus objetivos misionales, la Universidad requiere contar con la infraestructura y los recursos necesarios que permitan garantizar el logro de estos fines.

En desarrollo de lo anterior, mediante Acuerdo No. 04 del 4 de diciembre de 2008, el Consejo Superior Universitario (CSU) adoptó el Plan Trienal de Desarrollo 2008-2010, definiendo como su política sexta, el desarrollo físico y tecnológico, y su correspondiente proyecto, cuyo primer eje de desarrollo plantea “mejorar la infraestructura física y tecnológica adecuada con el tamaño y cobertura actual de la Universidad”.

Así mismo, por Resolución No. 015 de 2009, el CSU decidió adoptar el Plan Maestro de Desarrollo Físico, estableciendo que “La Infraestructura de Equipamientos Educativos de la Universidad será coherente e integral con la proyección institucional y académica contenida en el (Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016. “Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”) específicamente con la Política 6, fundamental para la planificación y planeación entre el Sistema General de Sedes existentes y Equipamientos Educativos nuevos en la ciudad-región.

Como se observa, en el marco de las funciones establecidas en la entidad y los objetivos y plan de acción en concordancia con lo establecido tanto en el Plan Decenal de Desarrollo y en el Plan Trienal de Desarrollo, se plantea la necesidad de la Modernización de la Planta Física, como una política derivada de tales planes que debe materializarse en proyectos para realizar algunas obras inaplazables de infraestructura educativa, tales como la Aduanilla de Paiba, la Ciudadela El Porvenir, y desarrollos en las sedes de La Macarena A y B, en el Venado de Oro y la Sede Central, y otros descritos en el Plan Maestro de Desarrollo Físico aprobado por el Consejo Superior Universitario.

1.2. Régimen Legal Aplicable.

La presente Convocatoria Pública, así como el contrato que llegue a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción de la República de Colombia y se rigen por las normas de derecho privado que les sean aplicables, en especial por el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario-, el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

La modalidad de contratación es la Convocatoria Pública para la presentación de Ofertas, de que trata el artículo 24º del Acuerdo No. 008 de 2003, que consiste en el proceso mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas para seleccionar entre ellas la más favorable a los propósitos y objetivos institucionales.

1.3. Validez Oficial de los Términos de Referencia.

En caso de existir alguna diferencia entre la versión impresa de los términos de referencia y el texto de los mismos que sea publicado en Internet, primará lo establecido en el documento impreso, cuyo original reposará en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital y será el único que comprometerá a la Universidad para todos los efectos legales.

1.4. Correspondencia y comunicaciones.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria y la contratación que de ella se derive, deberá ser dirigida a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los siguientes términos:

Señores:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección: Carrera 7 N. 40-53 Piso 8

Email: contratacion@udistrital.edu.co

Teléfono: (57.1) 3 239 300 Ext. 2800

La Ciudad,

Toda consulta o manifestación de los Oferentes, deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la Universidad Distrital, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas en el presente documento.

Toda la información que deba ser conocida por los interesados y por los Oferentes de la presente Convocatoria, será publicada en la Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: www.udistrital.edu.co y en el Portal Único de Contratación del Estado www.contracion.gov.co. Con las publicaciones efectuadas en la Página Web indicada, se entenderá que la información suministrada por la Universidad en cualquier etapa de la presente Convocatoria, es de conocimiento y se encuentra debidamente comunicada a todos los interesados y Oferentes, razón por la cual se recomienda a los interesados y a los Oferentes consultar de manera frecuente la página de Internet www.udistrital.edu.co y el Portal Único de Contratación del Estado www.contracion.gov.co.

1.5. Inhabilidades e incompatibilidades.

El Oferente deberá verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, generales ni específicas, así como en las prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y en especial en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002 y en el Decreto 2150 de 1995 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.

El Oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibición para contratar de conformidad con las normas señaladas en el párrafo anterior, so pena de que su Oferta sea considerada como No Elegible.

1.6. Costos de la Oferta y debida diligencia de los Oferentes.

Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados en participar en la Convocatoria, retirar los Términos de Referencia y optar por participar en la misma. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y la Universidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Convocatoria.

Igualmente, corresponderá al Oferente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y/o territoriales, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Contrato. La sola presentación de la Oferta, implica que los Oferentes aceptan en su integridad el contenido de los presentes Términos de Referencia, y que han considerado la viabilidad financiera, técnica, legal, jurídica y todos los aspectos relacionados directa e indirectamente con la ejecución del Contrato, para lo cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

Los Oferentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información. Si el Proponente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato a celebrar, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de la Universidad.

Ni la recepción de estos Términos de Referencia por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Universidad, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

Los Oferentes, con la sola presentación de su Oferta, autorizan a la Universidad Distrital, para verificar toda la información suministrada en la Oferta y en sus documentos anexos, así como en las aclaraciones que presenten posteriormente.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA.

2.1. Descripción del Proceso de la Convocatoria.

El cronograma y descripción general de la Convocatoria Pública y de la contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Pre TÉRMINOS	Septiembre 07 de 2009
Resolución de orden de Apertura de la convocatoria.	Septiembre 11 de 2009
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA definitivos	Septiembre 11 de 2009
Avisos de Prensa.	Septiembre 12 y 15 de 2009
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Septiembre 11 al 15 de 2009
Audiencia pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA e inscripción de interesados en presentar propuesta.	Septiembre 17 de 2009. EN EL AUDITORIO SABIO CALDAS DE LA UNIVERSIDAD: Carrera 7 No 40 -53 Bogotá D.C. A LAS 15:00:00 Horas.
Recepción de propuestas y CIERRE DE LA CONVOCATORIA EN AUDIENCIA PÚBLICA.	Septiembre 21 de 2009 EN EL AUDITORIO SABIO CALDAS DE LA UNIVERSIDAD: Carrera 7 No 40 -53 Bogotá D.C. A LAS 15:00:00 Horas.
Estudio y Evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas.	Septiembre 22 al 24 de 2009.
Publicación de la evaluación	Septiembre 28 de 2009.
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Septiembre 29 al 30 de 2009.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Octubre 01 al 02 de 2009.
Audiencia de Selección y adjudicación	Octubre 05 de 2009 a las 14:30 Horas en EL AUDITORIO SABIO CALDAS DE LA UNIVERSIDAD: Carrera 7 No 40 -53 Bogota D.C.

Los plazos establecidos en el presente numeral, podrán ser prorrogados por la Universidad, cuando así lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en presentar propuesta.

Cualquier modificación a los plazos establecidos en el presente numeral será comunicada -de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 de estos Términos- a los interesados en participar en la Convocatoria por medio de una Adenda que hará parte de estos Términos de Referencia.

2.2. Apertura y Cierre de la Convocatoria.

La Apertura de la presente **Convocatoria** tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 2009. Mediante resolución de rectoría No. 485 de 10 de septiembre de 2009

Los Términos de Referencia de la Convocatoria podrán ser consultados desde el día de Apertura y hasta las 15:00:00 horas del día del Cierre de la Convocatoria. Los interesados en presentar Ofertas podrán retirar físicamente los presentes Términos de Referencia en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Cra.7 No. 40 – 53 Piso 8, caso en el cual deberán cancelar únicamente el valor de las copias correspondientes. También podrán acceder a los citados Términos de Referencia a través de la página Web de la Universidad: www.udistrital.edu.co o en el Portal Único de Contratación www.contracion.gov.co.

Los interesados deberán inscribirse, mediante el representante legal o su delegado, durante la Audiencia Pública de Respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación a los Términos de Referencia, **sólo éstos podrán presentar propuesta.**

El Cierre de la presente **Convocatoria** tendrá lugar en el Auditorio Sabio Caldas de la Universidad el día 21 de Septiembre de 2009 a las 15:00:00 horas. El plazo para el recibo de Ofertas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Convocatoria y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

De conformidad con lo anterior, sólo se recibirán Ofertas en el lugar, fecha y hasta la hora prevista para el Cierre de la presente Convocatoria. La Universidad no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una Oferta que no sea entregada en el lugar destinado para el efecto, en la fecha y antes de la hora estipulada para el Cierre de la Convocatoria.

2.3. Presentación de Ofertas.

Las Ofertas deberán sujetarse a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Los formatos suministrados por la Universidad deberán ser entregados completamente diligenciados. No se aceptarán Ofertas parciales, ni Ofertas alternativas, ni alternativas de presupuestos, ni Ofertas condicionales. La adjudicación se hará estrictamente en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Las Ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados: uno contentivo del original y otro de la copia, los cuales deberán estar en forma ordenada y debidamente paginados. Sin perjuicio de los demás documentos exigidos en otras partes de los presentes Términos de Referencia, el contenido y el orden de los dos sobres será el siguiente:

- a) Índice: relación de todos los documentos y certificaciones que se anexan.
- b) Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), debidamente firmada por el representante legal del Oferente.

- c) Fotocopia del documento de identidad de la persona que suscribe la Carta de Presentación de la Oferta.
- d) Póliza de Seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1.5 de los presentes Términos de Referencia.
- e) Acreditación de la existencia y representación legal de los Oferentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.
- f) Certificado del Registro Único Tributario (RUT) del Oferente o de los miembros del proponente plural.
- g) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- h) Acreditación de Experiencia de los Oferentes de acuerdo al numeral 3.3.1. (Anexo 2).
- i) Acreditación de los requisitos financieros de los Oferentes.
- j) En el caso en que el Representante legal lo requiera, copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Oferta y celebrar el Contrato en el evento de aceptación de la Oferta, si es el caso.

2.4. Solicitud de Aclaraciones a los Términos de Referencia.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones o formular preguntas a los Términos de Referencia, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección señalada en el numeral 1.4 de este **documento**. La fecha límite para estas consultas será dos (2) **Días Hábiles** antes de la fecha prevista para el Cierre de la Convocatoria.

Estas consultas serán absueltas por la Universidad por escrito y se publicarán en los términos definidos en el numeral 1.4 a más tardar el día hábil anterior a la fecha de Cierre de la Convocatoria.

Los documentos contentivos de las respuestas a las observaciones y el Acta de la Audiencia hacen parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ni las consultas ni las respuestas producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las **Ofertas**.

2.5. Adiciones y Modificaciones a los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del numeral 2.4, los Términos de Referencia se podrán modificar mediante Adenda(s). La Universidad comunicará, en la forma establecida en el numeral 1.4 de este documento.

Las Adendas que deban expedirse el día hábil anterior a la fecha de Cierre de la Convocatoria, incluirán la prórroga a la fecha de Cierre cuando de su naturaleza se establezca la necesidad de prorrogarse.

2.6. Documento de Evaluación.

Se preparará un documento de evaluación que contenga el resultado de la evaluación de las Ofertas, teniendo en cuenta los Requisitos Habilitantes y los Factores de Evaluación establecidos en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

El documento de evaluación se pondrá a consideración de los Oferentes por un término de **tres (3) días hábiles**, para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello éstos se encuentren habilitados para mejorar sus Ofertas.

Se entenderá que existe mejoramiento de la Oferta cuando se presenten documentos adicionales que pretendan acreditar, complementar o modificar los documentos de Contenido Técnico y de Experiencia establecidos en el numeral 0 de los presentes Términos de Referencia.

2.7. Adjudicación del Contrato.

La Adjudicación del Contrato, se hará mediante Resolución motivada que se publicará de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 de los presentes Términos de Referencia.

El Rector de la Universidad o el funcionario en quien éste delegue, adjudicará el **Contrato** a la Oferta ganadora, con base en el estudio de los Requisitos Habilitantes y la Evaluación de que trata el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

En todo caso, siempre que las necesidades de la Universidad así lo exijan, ésta podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

2.8. Rechazo de las Ofertas.

Serán rechazadas las **Ofertas** que por su contenido impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 2) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 3) Cuando no se entreguen, a satisfacción de la Universidad o dentro del término perentorio fijado para el efecto, los documentos veraces o aclaraciones solicitados.
- 4) Cuando el valor de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial o esté por debajo del 90% del mismo.
- 5) Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse o que no cumplan todas las calidades o condiciones de participación indicadas en estos términos de referencia.
- 6) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 o en las demás disposiciones legales vigentes.

Si un Oferente encontrare una contradicción o error en estos Términos de Referencia durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito a la Universidad para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

2.9. Declaratoria de desierta.

La Universidad podrá declarar desierta la Convocatoria, al vencimiento del plazo previsto para Adjudicar, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c) Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LOS OFERENTES.

3.1. Contenido Jurídico.

Cuando el Oferente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación establecidos en el presente numeral 3.1 y en sus subnumerales, la oferta será considerada como: **No Cumple Jurídicamente.**

3.1.1. Participantes.

Podrán participar como Oferentes en la presente Convocatoria personas jurídicas mercantiles, nacionales o extranjeras de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley en la que la responsabilidad de sus miembros sea solidaria.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, que se presenten como un proponente individual o como integrantes de un proponente plural, deberán contar con sucursal domiciliada en Colombia.

Las personas naturales nacionales allegarán fotocopia de su documento de identidad y las personas naturales extranjeras allegarán fotocopia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, fotocopia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

3.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal.

El oferente que sea persona jurídica deberá acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, que se ha constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Convocatoria y que el término de su duración es indefinido o por lo menos igual al término del Contrato, es decir diez (10) meses, y un (1) año más. El objeto social de las personas jurídicas debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y permitir la ejecución del Contrato que de ella se derive.

Si se trata de personas jurídicas integrantes de un proponente plural deberán igualmente, dar cumplimiento al presente subnumeral.

3.1.3. Ofertas de Proponentes Plurales.

Cuando la Oferta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza con los cuales se acredite su identificación o existencia. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, suscrito por cada uno de sus integrantes o su representante legal, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del Consorcio, la Unión Temporal o Asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación y para suscribir la Carta de Presentación de la Oferta y los demás documentos que se generen con ocasión de la presente Convocatoria, incluyendo el Contrato en caso de resultar Adjudicatario el proponente plural que representa. Así mismo, deberá designarse un representante legal suplente que reemplace al principal en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
- c) El término de duración del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Asociación, no podrá ser inferior al término de duración del Contrato, es decir diez (10) meses, y un (1) año más.
- d) En caso de consorcios, uniones temporales u otra modalidad de asociación permitida por la ley, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los miembros del proponente plural en la presentación de la oferta y en la ejecución del Contrato, en caso de resultar adjudicatario el proponente plural del que hacen parte.

Cuando en el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la asociación, no se discriminen los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de uniones temporales, la Universidad aplicará las sanciones, por igual para todos sus integrantes.

3.1.4. Carta de Presentación de la Oferta.

La carta de presentación de la Oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1: "Carta de Presentación de la Oferta". La Carta de Presentación de la Oferta será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado por todos los integrantes para suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.

3.1.5. Póliza de Seriedad de la Oferta.

La Oferta deberá acompañarse de una garantía de seriedad de la oferta, otorgada mediante Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá otorgarse de la siguiente manera:

- a) Asegurado / Beneficiario: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b) Cuantía: Veintiocho Millones de pesos M/Cte (\$28.000.000.00).

- c) Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del Cierre de la presente Convocatoria Pública. En caso de prorrogarse el plazo de la **Convocatoria**, el **Oferente** deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su **Oferta** y ampliar la validez de la **Garantía de Seriedad** por el término adicional que señale la Universidad.
- d) Tomador / Afianzado: El Oferente. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso de proponentes plurales, los afianzados serán todos y cada uno de los miembros que conforman el proponente plural.
- e) La Universidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los eventos que se señalan en el presente literal. En ese sentido, la Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá a la Universidad en los siguientes eventos:
- 🕒 Cuando un Oferente solicitare el retiro de su Oferta después de la fecha de Cierre de la presente Convocatoria y antes de la Adjudicación del Contrato.
 - Cuando el Oferente favorecido con la Adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la firma, perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
 - Cuando el Oferente favorecido con la Adjudicación no procediere a suscribir el Contrato.
 - Cuando no se amplíe la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso de prorrogarse el término previsto para la Adjudicación del Contrato o el término previsto para la suscripción del mismo.
 - La falta de otorgamiento, por parte del Oferente favorecido con la Adjudicación, de la Garantía Única de Cumplimiento exigida por la Universidad.

La garantía de seriedad deberá estar suscrita por el tomador y a ella deberá anexarse el recibo de pago de la prima. No incluir la Garantía de Seriedad en la Oferta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía de Seriedad, será susceptible de aclaración.

3.1.6. Autorización Para Proponer Y Contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo

dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

3.1.7 Certificado Aportes Al Sistema Seguridad Social Y Parafiscales.

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

3.1.8. Certificado De Reciprocidad.

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

3.2. Contenido Financiero de la Oferta.

Cuando el oferente no cumpla con los parámetros financieros establecidos en el presente numeral 3.2 y en sus subnumerales, la oferta será considerada como: **No Cumple Financieramente.**

El Oferente deberá acreditar que tiene capacidad financiera individualmente o en conjunto si se trata de proponentes plurales, para atender las obligaciones del Contrato mediante el cumplimiento de los siguientes indicadores, que se evaluarán con base en los Estados Financieros del año 2008.

3.2.1. Índice de Liquidez.

La relación del Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 2.0

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 2.0$$

Para el caso de proponentes plurales se exige que la sumatoria de sus activos corrientes sobre la sumatoria de sus pasivos corrientes sea mayor o igual a 2.0.

3.2.2. Endeudamiento.

El nivel de endeudamiento deberá ser menor de 0.50

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

Para el caso de proponentes plurales se exige que la sumatoria de sus pasivos totales sobre la sumatoria de sus activos totales sea menor o igual a 0.50.

3.2.3. Capital de Trabajo.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq \$300'000.000$$

El Capital de Trabajo debe ser, por lo menos de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000). En los casos de proponentes plurales, se deberá calcular el Capital de Trabajo del Oferente como la adición simple del Capital de Trabajo de cada integrante o miembro.

Nota: Para efectos de verificación de la información financiera se debe presentar fotocopia legible de la Declaración de Renta y los estados financieros del año 2008, según la normatividad vigente.

3.3. Factores de Evaluación de la Oferta. Documentos de contenido Técnico y de Experiencia.

Sólo serán objeto de revisión de los Factores de Evaluación que se señalan en el presente numeral, las ofertas que hayan cumplido con el Contenido Jurídico establecido en el numeral 3.1 de estos Términos y con el Contenido Financiero establecido en el numeral 3.2 de estos Términos.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico y de experiencia que se señalan en el presente numeral, el Oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

3.3.1. Idoneidad y experiencia del Consultor para ejecutar el contrato (300 puntos)

Para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta:

La experiencia de los socios de una Persona Jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando la Persona Jurídica no cuente con más de cinco (5) años de constituida, y se hará en proporción a su participación en el capital social.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes los conforman.

Se calificará de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar cinco (5) certificaciones de experiencia en Estructuración de proyectos de inversión en infraestructura. Entiéndase por estructuración de proyectos de Inversión elegibles como experiencia para este Proceso, los siguientes:

1. Ejecución de contratos o asesorías en Colombia para la estructuración o reestructuración técnica o legal o financiera de proyectos de participación público - privada o concesión de infraestructura (vial, institucional, aeroportuaria o educativa).
2. Los proyectos deben haber sido terminados y deben contar con el respectivo soporte el cual puede ser la certificación, el acta de recibo final o el acta de liquidación, emitido por parte de la entidad o persona contratante.
3. Todos los proyectos reportados deben tener una inversión superior a cien mil millones de pesos de diciembre de 2008 (\$100.000.000.000). Para efectos de la inversión de los proyectos, el proponente deberá anexar documentos que demuestren el valor estimado de la inversión de los mismos.
4. De las cinco (5) certificaciones de experiencia en Estructuración de proyectos de inversión en infraestructura, al menos dos (2) de los proyectos deben haber contemplado una inversión superior a doscientos mil millones de pesos de diciembre de 2008 (\$200.000.000.000). Para efectos de la inversión de los proyectos, el proponente deberá anexar documentos que demuestren el valor estimado de la inversión de los mismos.
5. De las cinco (5) certificaciones de experiencia en Estructuración de proyectos de inversión en infraestructura, al menos dos (2) de los proyectos deben haber contemplado la estructuración de los componentes financiero, técnico y jurídico de manera conjunta.
6. De las cinco (5) certificaciones de experiencia en Estructuración de proyectos de inversión en infraestructura, al menos dos (2) de los proyectos deben haber sido exitosos, entendiéndose por exitoso que el proyecto haya sido adjudicado a un proponente o se haya firmado el respectivo documento aclaratorio o modificadorio donde se consigne la reestructuración del proyecto.
7. En caso de haber ejecutado el proyecto en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el 100% de la experiencia, si quien la acredita tuvo participación en el Consorcio, Unión Temporal o asociación, igual o superior al 50%. En caso contrario, el valor de la inversión y el valor de la transacción se multiplicará por el porcentaje de participación de quien acredita la experiencia.
8. El proponente deberá reportar la información de los proyectos en el **Anexo No. 2** de los presentes términos de referencia. Las cinco (5) certificaciones de experiencia mencionadas deberán cumplir con las condiciones previstas anteriormente. Si alguno de los proyectos

reportados no cumplierse con las condiciones exigidas, el proponente no será sujeto de calificación técnica. **En caso que el proponente reporte más de cinco (5) proyectos, sólo serán tenidos en cuenta los primeros cinco (5) que reporte.**

Para efectos de la calificación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Concepto	Requisitos	Puntaje (máximo 300)
	Cinco (5) experiencias certificadas en estructuración de proyectos de inversión en infraestructura.	250
	La experiencia en estructuración de proyectos de inversión en infraestructura certificada, que presente el mayor valor de transacción entre todas las experiencias acreditadas por los proponentes en sus propuestas	50

3.3.2. Equipo de Trabajo (200 puntos)

El Oferente será libre de definir los profesionales que trabajarán en la Consultoría; sin embargo para efectos de calificación se evaluará al Director del Proyecto, el Subdirector Financiero, el Subdirector Jurídico, el Subdirector Técnico y el Profesional Técnico, para la cual se deberá cumplir con lo siguiente:

NOTA: las profesiones que requieran tarjeta profesional deberán anexarse al momento de la suscripción del contrato por parte del oferente ganador,

3.3.2.1. Director del Proyecto (80 puntos)

- a) **Formación Profesional:** Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Arquitecto, Administrador de Empresas, Economista, Abogado, con posgrado en carreras afines a las finanzas, administración de empresas o economía.
- b) **Experiencia General:** Mínima de ocho (8) años.
- c) **Experiencia Específica:** El profesional deberá certificar diez (10) proyectos en los que haya realizado la dirección de proyectos que cumplan con las siguientes características:
 - 1 Estructuración Técnica o Legal o Financiera para proyectos de infraestructura. (8 Puntos por Proyecto Presentado).

Por cada proyecto se deberá presentar una ficha donde se incluya la información referente a la fecha de inicio y terminación del proyecto, cargo del profesional en la asesoría y actividades principales desarrolladas. Igualmente, deberá acompañar cada ficha con la certificación de la entidad contratante.

3.3.2.2. Subdirector Financiero (40 puntos)

- a) **Formación Profesional:** Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador público, Economista o profesional en finanzas. En caso de ser un profesional de otra área debe tener posgrado en finanzas.
- b) **Experiencia General:** Mínima de tres (3) años.
- c) **Experiencia Específica:** El profesional deberá reportar cinco (5) proyectos en los que haya realizado la estructuración o diagnóstico financiero y que cumplan con las siguientes características:

2 Estructuración Financiera para proyectos de infraestructura. (8 Puntos por Proyecto Presentado).

Por cada proyecto se deberá presentar una ficha donde se incluya la información referente a la fecha de inicio y terminación, cargo del profesional en la asesoría y actividades principales desarrolladas. Igualmente deberá acompañar cada ficha con la certificación de la entidad contratante.

3.3.2.3. Subdirector Jurídico (40 puntos)

- a) **Formación Profesional:** Abogado, con posgrado en temas afines al derecho contractual, contratación estatal o derecho administrativo.
- b) **Experiencia General:** Mínima de ocho (8) años.
- c) **Experiencia Específica:** El profesional deberá reportar cinco (5) proyectos en los que haya realizado la dirección jurídica de la estructuración o reestructuración legal o jurídica para proyectos de inversión e infraestructura, estructuración legal de propuestas para licitaciones públicas o privadas o reestructuración legal de contratos de concesión o participación público-privada (8 Puntos por Proyecto Presentado).

Por cada proyecto se deberá presentar una ficha donde se incluya la información referente a la fecha de inicio y terminación, cargo del profesional en la asesoría y actividades principales desarrolladas. Igualmente deberá acompañar cada ficha con la certificación de la entidad contratante.

3.3.2.4. Subdirector Técnico (20 puntos)

- a) **Formación Profesional:** Ingeniero Civil, arquitecto, ingeniero sanitario o geólogo, con posgrado en cimentación o estructuras o cálculos estructurales o ingeniería hidráulica o ingeniería sanitaria o en geología.
- b) **Experiencia General:** Mínima de cinco (5) años.
- c) **Experiencia Específica:** Ejercicio profesional como director o subdirector o residente de obra o gerente o coordinador de proyectos de diseño integral o construcción de edificaciones institucionales de educación, en un (1) proyecto que sume como mínimo dos mil (2.000) metros cuadrados.

Del proyecto se deberá presentar una ficha donde se incluya la información referente a la fecha de inicio y terminación, cargo del profesional en la asesoría y actividades principales desarrolladas. Igualmente deberá acompañar cada ficha con la certificación de la entidad contratante.

3.3.2.5. Profesional Técnico (20 puntos)

- d) **Formación Profesional:** Ingeniero Civil o Ingeniero catastral o ingeniero Industrial o Arquitecto.
- e) **Experiencia General:** Mínima de cinco (5) años.
- f) **Experiencia Específica:** Ejercicio profesional de la ingeniería mínima de tres (3) años en la empresa pública o privada, como funcionario del nivel directivo o Asesor o ejecutivo o como contratista de prestación de servicios profesionales, que se haya desempeñado en actividades relacionadas con ejecución o supervisión de Proyectos de Infraestructura bajo la modalidad de Participación Público Privada o Concesiones.

La experiencia específica requerida deberá acreditarse mediante la presentación de los actos de nombramiento y posesión o copia de los respectivos contratos.

Las experiencias solicitadas en los numerales 3.3.2.4 y 3.3.2.5 podrán ser acreditadas por el mismo profesional, caso en el cual se entenderá que el mismo profesional ejercerá las labores de consultoría técnica dentro de las fases del contrato de consultoría descritas en los presentes términos de referencia.

Nota: Para efectos de la experiencia del Equipo de Trabajo, se entenderá por infraestructura: edificaciones, obras viales y de transporte, obras institucionales, obras educativas, hospitalarias y obras aeroportuarias.

3.3.3.1. Fases de Ejecución de la Consultoría.

FASE I: Estructuración Técnica, Legal y Financiera.

El proceso de estructuración comprende todo el análisis de información previa y la estructuración misma del proyecto.

a) Estructuración Técnica:

- 1) Estructurar el Componente Técnico del Plan de Obras de infraestructura en aras de mejorar las condiciones físicas y espaciales de la Universidad, para alcanzar los objetivos y productos de todos los proyectos que posibiliten la vinculación de capital privado para su desarrollo.
- 2) Desarrollar las Especificaciones de Construcción Base para el proceso constructivo de cada proyecto con base en los diseños con que cuente la universidad para la ejecución de los proyectos.
- 3) Desarrollar el Cronograma Base de actividades de acuerdo con los tiempos pactados para la implementación de la respectivas Obras.

- 4) Revisar técnicamente los diseños con que cuente la universidad de los proyectos a ejecutar.
- 5) Desarrollar el esquema Técnico y Editar en documentos magnéticos la licitación para el proceso de selección del Contratista de los proyectos de infraestructura, de acuerdo con los estudios existentes y/o ajustados.
- 6) Apoyar desde el componente Técnico, la gestión financiera y jurídica para la realización del análisis de las diferentes posibilidades de financiación y gestión legal.

b) Estructuración Financiera:

- 1) Realizar los análisis de las diferentes posibilidades de financiación, teniendo en cuenta **i)** las experiencias recientes en la financiación bajo la modalidad de participación público – privada que se escoja para el proyecto en cuestión; **ii)** los mercados financieros existentes, y las posibilidades de los mercados de capitales, **iii)** la consecución de créditos con la banca multilateral y **iv)** otros disponibles en el mercado.
- 2) Recomendar las estrategias de financiación que se propongan, teniendo en cuenta el mercado actual.
- 3) Elaborar el modelo financiero de los diferentes proyectos que se definan. Para el desarrollo de esta actividad el consultor deberá apoyar: **i)** el análisis de las proyecciones financieras (balance general, flujo de caja, estado de pérdidas y ganancias, principales indicadores financieros, entre otros), teniendo en cuenta y **ii)** de las diversas fuentes de financiación, tanto internas como externas, rentabilidad esperada del proyecto y del inversionista, que se proponga.
- 4) Determinar la estructura financiera del (los) proyecto(s).
- 5) Realizar los análisis de sensibilidad.
- 6) Elaboración de la metodología de evaluación de las Ofertas.

c) Estructuración Legal:

- 1) Elaboración de los términos de referencia para la contratación del proyecto. En desarrollo de ésta actividad, el consultor deberá tener en cuenta especialmente los siguientes aspectos: **i)** Condiciones generales y especiales de la contratación; **ii)** Requisitos de los Oferentes; **iii)** Requisitos de las Ofertas; **iv)** Cierre de la contratación; **v)** Parámetros de evaluación y calificación de las Ofertas y **vi)** Adjudicación.
- 2) Elaboración de la minuta tipo del contrato del proyecto. En desarrollo de esta actividad, el consultor deberá tener en cuenta especialmente los siguientes aspectos: **i)** Responsabilidades y obligaciones del Oferente y la entidad contratante; **ii)** Procedimientos que se seguirán para la debida ejecución del contrato; **iii)** Objeto y requisitos de la ejecución del contrato; **iv)** Etapas de ejecución del contrato y término de ejecución; **v)** Causales de terminación o suspensión del contrato y procedimientos de liquidación y **vi)** Valor del contrato y forma de pago.
- 3) Elaborar otros documentos, tales como: **i)** aquellos necesarios para adelantar la apertura, trámite, evaluación y adjudicación de la contratación; **ii)** memorandos de información; **iii)** acuerdos y convenios administrativos y de cualquier índole, que se requieran celebrar con los diferentes entes territoriales; **iv)** todos los documentos necesarios, encaminados a la firma del Contrato, incluyendo la minuta del mismo y **v)** todos los demás, que sean

necesarios, encaminados a la revisión de los contratos o documentos de crédito aportados para el cierre financiero.

FASE II: Acompañamiento del Proceso de Contratación.

En esta fase se deberán efectuar las siguientes actividades:

- 1) Apoyará a la Universidad y estará en contacto permanente con los Interesados en dicho proceso.
- 2) Asesorará la realización de las audiencias, preparará las respuestas a las mismas, preparará adendas, adiciones o modificaciones a los pliegos y otros documentos del proceso.
- 3) Apoyará a la Universidad durante el proceso de Adjudicación, y en particular apoyará en los documentos necesarios para ello, tales como el Acto Administrativo de Adjudicación.
- 4) Apoyará a la Universidad durante las audiencias públicas necesarias.
- 5) Apoyará a la Universidad hasta llegar a la firma de los contratos.

FASE III: Acompañamiento en la verificación del Cierre Financiero del Proceso de Contratación.

En esta fase se deberán efectuar las siguientes actividades:

- 1) Adelantará las actividades necesarias para facilitar el proceso de Cierre Financiero, apoyando y asesorando a la Universidad.
- 2) Apoyará a la Universidad en la aprobación del requisito de acreditación de Cierre Financiero, y supervisará su conformidad de acuerdo a los requisitos del proyecto.

3.3.3.2. Producción de informes y presentación de resultados.

El Consultor producirá cuatro (4) informes a lo largo de la asesoría y realizará las presentaciones a quien se considere necesario.

- 1) Informe 1: Plan de Trabajo y actividades detalladas a realizar. Este informe se entregará una semana después de suscrita el Acta de Inicio.
- 2) Informe 2: Este informe se entregará finalizada la Fase I, cuatro (4) meses después de iniciado el Contrato.
- 3) Informe 3: Este informe se entregará finalizada la Fase II, siete (7) meses después de iniciado el Contrato.
- 4) Informe 4: Este informe se entregará finalizada la Fase III, diez (10) meses después de iniciado el Contrato.

3.3.3.3. Duración de la Consultoría a Contratar.

El periodo estimado de la ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, plazo éste que incluirá la totalidad de las Fases planteadas para la ejecución del Proyecto.

3.3.3.4. Presupuesto Oficial, Oferta Económica y Forma de Pago.

El valor de la Oferta Económica que presenten los oferentes no podrá exceder los valores que se señalan en el presente subnumeral, so pena de rechazo de la Oferta. El contrato a suscribirse se remunerará a través de un valor fijo y una comisión de éxito de la siguiente manera:

a) VALOR FIJO: Para el pago del Valor Fijo se cuenta con un Presupuesto Oficial de Doscientos Millones de Pesos M/Cte (\$280.000.000.00) incluido IVA.

Este valor será cancelado con cargo al rubro presupuestal No.3-33-001-13-006-49-0380-00-Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4275 del 10 de septiembre de 2009, y se pagará así:

Pago Anticipado: Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez se haya suscrito el Acta de Inicio del Contrato.

Segundo Pago: Treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se haya presentado el Informe No. 2 de que trata el subnumeral 3.3.3.2 de los presentes Términos de Referencia.

Tercer Pago: Quince por ciento (15%) del valor del contrato una vez se haya presentado el Informe No. 3 de que trata el subnumeral 3.3.3.2 de los presentes Términos de Referencia.

Cuarto Pago: Quince por ciento (15%) del valor del contrato una vez se haya presentado el Informe No. 4 de que trata el subnumeral 3.3.3.2 de los presentes Términos de Referencia.

Nota: El valor Fijo de la Propuesta Económica no podrá exceder el Valor del Presupuesto Oficial anteriormente señalado para el Valor Fijo. Dicho valor tampoco podrá ser inferior al 90% de Dicho Presupuesto Oficial. En caso de presentarse cualquiera de las dos situaciones enunciadas, la propuesta será rechazada.

b) COMISION DE ÉXITO: Se cancelará una Comisión de Éxito equivalente al uno punto cinco por ciento (1,50%) del valor estimado del(los) contrato(s) adjudicado(s). Este valor no será objeto de evaluación en la Oferta Económica.

La Comisión de Éxito será pagada por el(los) contratista(s) y/o concesionario(s) adjudicatario(s) al Consultor Estructurador del (los) proyecto(s), razón por la cual, este componente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que afecte el presupuesto de la Universidad. La suma resultante de aplicar el uno punto cinco por ciento (1.50%) sobre el (los) valor(es) del (los) contrato(s) de obra o concesión o cualquier otro mecanismo de vinculación de capital privado, no incluye IVA y, por lo tanto, deberá agregarse.

3.3.4. Evaluación de las Ofertas.

Sólo después de realizar la verificación de la información legal, financiera y técnica de los Oferentes requerida en los presentes Términos de Referencia, la Universidad evaluará las Ofertas y publicará **dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de las Ofertas un informe de evaluación en el cual determinará un orden de elegibilidad. Este informe se pondrá a disposición de los oferentes, para que éstos puedan presentar sus observaciones al mismo **dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su publicación**. Vencido el término anterior, la Universidad elaborará un Informe definitivo de evaluación **dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes y determinará el orden de elegibilidad definitivo.

La Universidad, tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, con base en los criterios reseñados en estos Términos de Referencia, sobre un total de 500 puntos, distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica	300 pts
Equipo de Trabajo	200 pts
TOTAL	500 pts

La Universidad comunicará a los Oferentes el Informe Final de Evaluación y la decisión de Adjudicación del Contrato o la declaración de Desierta de la Convocatoria, de la forma establecida en el numeral 1.4 de los presentes Términos de Referencia.

3.3.5. Criterios de Desempate.

Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas, cuando el puntaje total de dos (2) o más Ofertas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en el numeral anterior sea idéntico en su valor total. En el caso en que dos o más Ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Cuando se presente un empate entre una Oferta presentada por una persona o grupo de personas todas de origen nacional, y una Oferta de la que haga parte una sociedad que no haya sido constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o una persona natural extranjera no residente en Colombia, se preferirá la primera.
- b) Cuando no se pueda resolver el empate con base en la regla anterior, se preferirá aquella Oferta que haya obtenido mayor puntaje en el Equipo de Trabajo. Si persiste el empate se preferirá la oferta con el mayor puntaje obtenido en la Experiencia Específica de la Firma o Proponente.
- c) Cuando persista el empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo la Convocatoria. Se utilizará para dirimir el empate mediante el sistema de balotas, caso en el cual se adjudicará al Oferente que saque la balota de mayor número.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1. Firma y Perfeccionamiento del Contrato.

El Oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la decisión por medio de la cual se le adjudica el mismo.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término citado, la Universidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Universidad, de la Garantía Única De Cumplimiento constituida por el Consultor. De igual manera deberá efectuar la publicación del Contrato en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. La constitución de la Garantía Única De Cumplimiento, deberá efectuarla el Consultor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

4.2. Impuesto de Timbre

Este impuesto, que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el Consultor teniendo en cuenta que:

4. El pago debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el Contrato.
5. La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del Contrato.
6. La base gravable corresponde al Valor Fijo del Contrato sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a la Universidad por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

Si se causa la comisión de éxito, el consultor estará obligado a pagar el impuesto de timbre sobre el valor que se cause a favor del Consultor por este concepto.

4.3. Garantía Única de Cumplimiento.

El consultor se obliga a constituir a favor de la Universidad, una Garantía Única De Cumplimiento, la cual podrá consistir en Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- a) El cumplimiento general del Contrato, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor fijo del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo, es decir diez (10) meses, y tres (3) meses más.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Consultor haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del

valor fijo del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo es decir diez (10) meses, y tres (3) años más.

- c) La calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al treinta por ciento (20%) del valor fijo del Contrato y con una vigencia igual a su plazo, es decir diez (10) meses, y cuatro (4) meses más.

4.4. Acta de Inicio.

Mediante Acta de Inicio suscrita entre el funcionario competente de la Universidad y el Representante Legal del Consultor, se dará inicio a la ejecución del Contrato de Consultoría. En este documento se dejará constancia de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la existencia y entrega al Consultor de los diseños de las obras aprobados por la Universidad Distrital con fundamento en los cuales se hará la estructuración técnica, legal y financiera que por esta Convocatoria Pública se pretende contratar. Estos elementos serán condición necesaria para dar inicio a la ejecución del contrato.

4.5. Supervisión de los Trabajos por Parte de la Universidad.

La Universidad ejercerá directamente, el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del consultor, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al consultor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, la Universidad, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato.

El consultor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a la Universidad, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con la Universidad, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Universidad.

4.6. Reuniones de Evaluación y Seguimiento.

Con la periodicidad que se estime conveniente, deberán celebrarse reuniones con la participación del Director del Proyecto, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, de cada una de estas reuniones se levantará un acta.

4.7. Forma de Pago.

El pago se realizará en los montos y oportunidades descritas en el subnumeral **3.3.3.4. Presupuesto Oficial, Oferta Económica y Forma de Pago** de estos Términos de Referencia.

4.8. Incumplimiento de lo Ordenado.

Si el consultor rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la Universidad tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el consultor.

4.9. Multas.

Cuando se presenten incumplimientos parciales, la Universidad impondrá una sanción a título de multa al Consultor, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, y con el fin de apremiarlo al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Oferta y en el Contrato.

Para ello en primer orden, requerirá por escrito al consultor y le otorgará un plazo de cinco (5) días para que éste dé las explicaciones del caso.

El valor de la multa será el equivalente al uno por mil (0,001) del valor del Contrato, por cada día de mora del consultor en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el valor de las multas impuestas al consultor superará el diez por ciento (10%) del valor fijo del Contrato.

4.10. Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del consultor de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Contrato o de declaratoria de caducidad, el consultor conviene en pagar a la Universidad, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor fijo del Contrato, suma que la Universidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía Única De Cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al consultor, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.11. Liquidación Final.

Se realizará de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del Contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y a salvo.

En caso de ser necesario, se exigirá al consultor la extensión o ampliación de las Garantías con el fin de amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la liquidación del Contrato.

Si el consultor no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará unilateralmente por el ordenador del gasto para lo cual dejará constancia en un acta.

4.12. Documentos del Contrato.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan el contenido y las condiciones del Contrato:

- 1 Los documentos de la presente Convocatoria.
- 2 Las actas que se levanten con ocasión de la presente Convocatoria y el informe de evaluación de las Ofertas.
- 3 La Resolución por medio de la cual se adjudica el Contrato.
- 4 Los documentos que se suscriban para la obtención de la Garantía Única De Cumplimiento exigida.
- 5 Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.13. Exclusividad y Confidencialidad.

El Consultor se obliga con la Universidad, a prestar su asesoría de manera exclusiva, renunciando desde ya y de manera irrevocable, a asesorar, en forma directa o indirecta a través de otras sociedades a otras partes involucradas en el proceso.

Existirá estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información financiera, técnica, legal y operativa y de cualquier otra índole que sea recibida por el Consultor. Por lo tanto, una vez concluidas las labores de las que trata el presente documento, se devolverá toda la información recibida durante el tiempo de la asesoría.

Así mismo, el Consultor manifiesta su disposición en caso de ser requerido, de incorporar dentro del Contrato de Consultoría, una Cláusula que regule los términos de la Exclusividad y Confidencialidad.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Atn. XXXXXXXXXXXX
Carrera 7 N. 40-53 Piso xx
La Ciudad

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA.

OBJETO: *“Estructuración Técnica, Legal y Financiera de un mecanismo de vinculación de capital privado para la contratación de las obras de modernización de la planta física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y acompañamiento durante los procesos de selección del (los) privado(s) que lleve(n) a cabo la Ejecución de las Obras Requeridas”.*

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en la presente Convocatoria. En el evento de resultar aceptada mi Oferta, me comprometo a perfeccionar el respectivo Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma por parte de la Universidad, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del Contrato, de esta Oferta y las demás estipulaciones de la misma. En mi calidad de aceptante declaro:

Que me comprometo a iniciar la ejecución de los servicios cuando sea suscrita entre el Consultor y la Universidad el Acta de Inicio mediante comunicación escrita y a terminarla dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria y el contrato, respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.

Que con la firma de la presente Carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Constitución Nacional y en la Ley para celebrar el Contrato.

Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que NO _____ SI _____ tengo relaciones de carácter comercial o de parentesco con las personas que laboran en la Universidad, o con cualquier miembro de la Junta Directiva de la misma. (En caso afirmativo señalar con quienes de ellos y el tipo de relación).

Que me comprometo a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que me sea entregada por la Universidad, o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a mi alcance, que los empleados a mi servicio y demás personas por mí autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. Cualquier violación a este compromiso causará el derecho a reclamar indemnización por la parte perjudicada.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada es veraz y susceptible de comprobación y que el valor de la Oferta económica presentada es el siguiente:

Valor Fijo: \$ _____ M/CTE
Comisión de Éxito: Uno punto Cinco por ciento (1.50%).

El plazo de ejecución del Contrato será de diez (10) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Nota: En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el Oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante debidamente facultado. Acepto las Condiciones y Términos de la Universidad, para la ejecución del Contrato,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Profesión: _____

Matricula Profesional: _____

ANEXO 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

				DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
				Breve descripción del proyecto	Valor de la Inversión	Valor de la Transacción
1		.				
2		.				
3		.				
4		.				
5						